

Reglas Oficiales del Sorteo “Fix a Leak” (Repara una Fuga)

NO ES NECESARIA NINGUNA COMPRA O PAGO DE NINGÚN TIPO PARA PARTICIPAR O GANAR ESTE SORTEO. UNA COMPRA NO AUMENTARÁ SUS POSIBILIDADES DE GANAR. NO SE REQUIERE ACCESO A INTERNET PARA PARTICIPAR. NULO DONDE LO PROHÍBA LA LEY. ESTE SORTEO NO ESTÁ PATROCINADO, AVALADO NI ADMINISTRADO EN MODO ALGUNO POR, NI ASOCIADO CON, INSTAGRAM™ O FACEBOOK™. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS Y/O DE LAS REGLAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES DE INSTAGRAM Y FACEBOOK ANULARÁ UNA PARTICIPACIÓN.

1. Elegibilidad

El Sorteo “Fix a Leak” (la “Promoción” o “Sorteo”) del Departamento de Servicios Públicos de Long Beach (“LBUD” o “Patrocinador”) está abierto solo a los clientes de LBUD, con una cuenta activa durante el Período de la Promoción según se define a continuación, que tengan al menos 18 años en el momento de la participación. Los empleados, directivos y directores del Patrocinador, y sus respectivas empresas matrices y filiales, proveedores, así como los familiares directos y miembros del hogar (es decir, padres, cónyuge, hermanos, hijos, abuelos, padrastros, hijastros y hermanastros, y sus respectivos cónyuges) y las personas que vivan en el mismo hogar con ellos (sean o no familiares) no son elegibles para participar en la Promoción. La Promoción está sujeta a todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables y es nula donde esté prohibida. La participación constituye el acuerdo completo e incondicional del participante con estas Reglas Oficiales y las decisiones del Patrocinador, que son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con la Promoción. Ganar un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento. La Promoción consiste en un Sorteo.

2. Patrocinador

Departamento de Servicios Públicos de Long Beach
1800 E. Calle Wardlow
Long Beach, CA 90807

3. Periodo de participación:

La Promoción comienza el 17 de marzo de 2025 a las 12:01 a. m., Hora de verano del Pacífico y finaliza el 31 de marzo de 2025 a las 11:59 p. m., Hora de verano del Pacífico (el "Período de la promoción"). Se permite una participación por método de participación con un máximo de cuatro participaciones por hogar. “Hogar” significará personas que comparten la misma residencia al menos tres (3) meses al año. El Sorteo consiste en un período de participación definitivo. El 3 de abril se seleccionarán cinco ganadores por separado. Cualquier participación válida recibida durante el Período de la promoción será elegible para ganar. El reloj del Patrocinador será el dispositivo oficial de registro de tiempo para esta Promoción.

4. Requisitos clave

Visite la página de inicio del sorteo LBUD Fix a Leak (LBUtilities.org/FixALeakSweepstakes), envíe un correo electrónico a waterconservation@lbwater.org y adjunte una foto que demuestre que está comprobando que no haya fugas en el inodoro junto con la siguiente información requerida: Línea de asunto del correo electrónico: Sorteo LB Fix a Leak, fotos, nombre y apellido, número de teléfono, dirección, correo electrónico, número de cuenta de LB Utilities.

Si un solicitante no tiene la opción de enviar un correo electrónico, puede llevar la información requerida, mencionada anteriormente, a nuestro edificio de administración de Long Beach Utilities en 1800 E. Ave. Wardlow durante el horario laboral (de 8 a. m. a 4:30 p. m.).

Se pueden obtener hasta tres participaciones adicionales mediante los siguientes métodos:

Para ganar una participación adicional, visite la página de inicio del sorteo Fix a Leak ([LBUtilities.org/FixALeakSweepstakes](https://lbutilities.org/FixALeakSweepstakes)) y siga las instrucciones para "Ganar una segunda participación": inicie sesión en el portal gratuito WaterInsight, aprenda a detectar fugas y envíe comentarios sobre lo que descubrió.

Para ganar una participación adicional, siga las instrucciones para "Ganar una tercera participación"; publique sus fotos de comprobación de fugas en Instagram o Facebook asegurándose de etiquetarnos @LBUtilities, luego envíenos un Mensaje Directo (DM) con su número de cuenta LBUD o domicilio.

Su participación debe ser su obra original y no debe contener ninguna obra o marca comercial con derechos de terceros no autorizada, ni ningún material que viole o infrinja los derechos de terceros, incluidos, entre otros, los derechos de privacidad, publicidad o propiedad intelectual. Debería poder proporcionar todas las autorizaciones, permisos y autorizaciones pertinentes para su participación; de lo contrario, el Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar su participación.

El uso de una cuenta de correo electrónico falsa descalificará una participación tras ser descubierta por parte del Patrocinador. El Patrocinador no se hace responsable de los fallos técnicos, de hardware o de software, de las conexiones de red perdidas o no disponibles, ni de las inscripciones fallidas, incorrectas, inexactas, incompletas, ilegibles, perdidas, tardías, mal dirigidas, confusas o retrasadas u otras comunicaciones u otros problemas técnicos relacionados con el Sorteo o las inscripciones en el Sorteo. El uso de scripts o cualquier sistema automatizado para participar está estrictamente prohibido. El Patrocinador, a su entera discreción, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule el proceso de participación o el funcionamiento del sitio web lbwater.org, o que de otro modo infrinja estas reglas.

5. Selección de ganadores:

El Patrocinador es una organización independiente cuyas decisiones en cuanto a la administración y operación de la Promoción y la selección de posibles ganadores son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con la Promoción. El Patrocinador seleccionará al azar a los posibles ganadores del Sorteo para el Período de participación aplicable entre todas las participaciones elegibles después de las fechas de presentación mencionadas anteriormente.

TODOS LOS POSIBLES GANADORES ESTÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PATROCINADOR, CUYAS DECISIONES SON DEFINITIVAS Y VINCULANTES EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN. UN PARTICIPANTE NO ES GANADOR DE NINGÚN PREMIO, INCLUSO SI EL SORTEO ASÍ LO INDICA, A MENOS Y HASTA QUE SE HAYA VERIFICADO LA ELEGIBILIDAD DEL PARTICIPANTE, EL GANADOR DEL SORTEO HAYA SIDO VERIFICADO Y SE HAYA NOTIFICADO AL PARTICIPANTE QUE LA VERIFICACIÓN HA FINALIZADO. EL PATROCINADOR NO ACEPTARÁ CAPTURAS DE PANTALLA U OTRAS PRUEBAS DE HABER GANADO EN LUGAR DE SU PROCESO DE VALIDACIÓN.

6. Verificación de posibles ganadores:

Recibir un premio depende del cumplimiento de estas Reglas Oficiales. El Patrocinador notificará a los posibles ganadores del Sorteo a través de su número de teléfono o dirección de correo electrónico. El posible ganador debe reclamar su premio en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Es responsabilidad del posible ganador revisar su teléfono o correo electrónico para recibir una notificación. Si el posible ganador no responde a la notificación del premio dentro de los cinco (5) días hábiles especificados, el posible ganador renunciará al premio y se seleccionará un ganador alternativo. En caso de disputa con respecto a la identidad de la persona que presenta la participación, la participación se considerará presentada por la persona a cuyo nombre está registrada la cuenta de correo electrónico. Habrá hasta tres (3) sorteos alternativos, después de los cuales el premio permanecerá sin adjudicar.

Es posible que los posibles ganadores deban proporcionar una licencia de conducir y/u otra prueba de identidad en relación con la reclamación del Premio. Puede ser que los posibles ganadores deban completar y firmar una Declaración Jurada de Elegibilidad, Cumplimiento de Reglas y Exención de Responsabilidad y, excepto donde esté prohibido, una Autorización de Publicidad en el formulario proporcionado por el Patrocinador, para reclamar el premio. Un posible ganador no es ganador a menos y hasta que se haya verificado la elegibilidad del Participante y este haya cumplido con todos los requisitos del Sorteo.

7. Premios y canje de premios:

El premio del Sorteo es de cinco (5) tarjetas de regalo de \$50 para un Restaurante Azul certificado por Long Beach Utilities (Long Beach Utilities Certified Blue Restaurant, LBUCBR). Las probabilidades de ganar un premio del Sorteo dependen de la cantidad de inscripciones elegibles recibidas durante el Período de participación. Los ganadores son responsables de todos los impuestos y cargos asociados con la recepción y/o el uso del premio. Límite: un (1) premio del sorteo por unidad familiar. **ARV TOTAL DE TODOS LOS PREMIOS: \$250.** Premios sujetos a las políticas LBUCBR de la empresa y de la tienda. El Patrocinador no es responsable de ningunas políticas de LBUCBR que rijan el uso del premio. No se otorgará más del número de premios anunciado. Todos los premios ofrecidos se proporcionan "TAL CUAL" sin garantía por parte del Patrocinador, ya sea expresa o implícita. No se permite ninguna transferencia, sustitución, mejora, crédito, reembolso o equivalente en efectivo para el premio, excepto a discreción exclusiva del Patrocinador. La entrega del premio puede demorar al menos 2 o 3 semanas. Excepto donde lo prohíba la ley, la participación y aceptación del premio por parte del ganador constituye el permiso del ganador para que el Patrocinador y aquellos que actúen bajo su autoridad utilicen el nombre, la fotografía, la imagen, las declaraciones, la información biográfica, la voz y la dirección (ciudad y estado solamente) de dicho ganador a nivel mundial, y en todas las formas de medios, a perpetuidad, con fines publicitarios o promocionales sin revisión ni compensación adicional.

8. Liberación:

AL PARTICIPAR EN ESTE SORTEO, TODOS LOS PARTICIPANTES ACEPTAN LIBERAR, INDEMNIZAR, DEFENDER Y MANTENER INDEMNEMENTO AL PATROCINADOR, Y A CADA UNO DE SUS MARTICES, SUBSIDIARIAS, AFILIADOS, SOCIOS, LICENCIATARIOS, DISTRIBUIDORES, Y PROVEEDORES, Y LOS DIRECTIVOS, DIRECTORES, AGENTES, Y EMPLEADOS DE TODAS ESAS PERSONAS O ENTIDADES (COLECTIVAMENTE "LAS PARTES EXONERADAS") DE Y CONTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, ACCIONES O PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER TIPO Y DE CUALESQUIER RESPONSABILIDAD, PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS Y GASTOS, DERECHOS, RECLAMACIONES, Y ACCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON (A) SU PARTICIPACIÓN EN ESTE SORTEO, (B) CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PARTICIPANTE DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS, DECLARACIONES, ACUERDOS, REQUISITOS, O LOS TÉRMINOS DE ESTAS REGLAS OFICIALES, (C) CREACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE SU FOTO, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, O (D) ACEPTACIÓN, POSESIÓN, O USO/USO INDEBIDO DE CUALQUIER PREMIO O ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PREMIO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LESIONES PERSONALES, MUERTE, DAÑOS A LA PROPIEDAD, DIFAMACIÓN, INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y RECLAMACIONES BASADAS EN LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PRIVACIDAD.

9. Publicidad:

Excepto donde esté prohibido, la participación y aceptación del premio por parte del ganador constituye el permiso del ganador para que el Patrocinador y aquellos que actúen bajo su autoridad utilicen el nombre, la fotografía, la imagen, las declaraciones, la información biográfica, la voz y la dirección (ciudad y estado solamente) de dicho ganador a nivel mundial, y en todas las formas de medios de comunicación, conocidos ahora o en el futuro, a perpetuidad, incluyendo en línea, con fines publicitarios o promocionales sin revisión, aviso o compensación adicional.

10. Condiciones generales:

El Patrocinador se reserva el derecho de suspender o cancelar la Promoción o modificar estas Reglas Oficiales según sea necesario por cualquier motivo o sin motivo, o según lo exija la ley aplicable. En tal caso, el Patrocinador se reserva el derecho de otorgar los premios al azar entre las participaciones elegibles. El Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar de la Promoción y de vetar de cualquier promoción futura, a cualquier persona que crea que ha infringido intencionalmente estas Reglas Oficiales, o que actúa de una manera antideportiva, engañosa o perturbadora, o que ha manipulado cualquier elemento de la Promoción, sin previo aviso a la persona descalificada o vetada.

11. Limitaciones de responsabilidad:

Las Partes exoneradas no son responsables de: (a) cualquier información incorrecta o inexacta, ya sea causada por participantes, errores de impresión o por cualquiera de los equipos o programas asociados o utilizados en la Promoción; (b) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, entre otros, fallos de funcionamiento, interrupciones o desconexiones en líneas telefónicas o hardware o software de red; (c) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de participación o de la Promoción; (d) errores técnicos o humanos que puedan producirse en la administración de la Promoción o en el procesamiento de las participaciones; o (e) cualquier lesión o daño a personas o bienes que pueda ser causado, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la participación del participante en la Promoción o la recepción, uso o uso indebido de cualquier premio. Si por cualquier motivo se confirma que la participación de un participante se ha eliminado, perdido o de otra forma destruido o corrompido por error, el único recurso del participante es otra participación en el Sorteo, de ser posible.

12. Disputas:

USTED RENUNCIA A TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 1542 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CALIFORNIA, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: “UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LAS RECLAMACIONES DE QUE EL ACREEDOR O LA PARTE EXONERADORA NO SABE O SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA LIBERACIÓN Y QUE, DE SER CONOCIDAS POR ÉL O ELLA, HABRÍA AFECTADO SUSTANCIALMENTE A SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXONERADA”.

COMO CONDICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO, EL PARTICIPANTE ACEPTA QUE: (I) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ AL PARTICIPANTE OBTENER LAUDOS POR, Y EL PARTICIPANTE POR EL PRESENTE RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE RECLAMAR, DAÑOS PUNITIVOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES O DE OTRO TIPO, QUE NO SEAN GASTOS DE BOLSILLO; (II) TODAS LAS CAUSAS DE ACCIÓN QUE SURJAN DE O ESTÉN RELACIONADAS CON ESTE SORTEO, O CUALQUIER PREMIO OTORGADO, SE RESOLVERÁN INDIVIDUALMENTE, SIN RECURRIR A NINGUNA FORMA DE DEMANDA JUDICIAL COLECTIVA, MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE ANTE UN ÚNICO ÁRBITRO NEUTRAL SELECCIONADO POR Y DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE ARBITRAJE ACELERADO DE LA ASOCIACIÓN DE ARBITRAJE ESTADOUNIDENSE (AAA), QUE PUEDEN ENCONTRARSE EN EL SITIO WEB DE AAA DISPONIBLE EN https://adr.org/sites/default/files/document_repository/Consumer_Rules_Web_0.pdf. SI AAA NO ESTÁ DISPONIBLE POR CUALQUIER MOTIVO O SE NIEGA A ADMINISTRAR EL ARBITRAJE, LAS PARTES ACORDARÁN MUTUAMENTE SELECCIONAR UN ÁRBITRO EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE OTRO PROVEEDOR ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS; (III) A PETICIÓN DEL PARTICIPANTE, EL PATROCINADOR ADELANTARÁ EL COSTO DE LOS HONORARIOS INICIALES ASOCIADOS CON EL ARBITRAJE, A LA ESPERA DE QUE EL ÁRBITRO DETERMINE LA CAPACIDAD DEL PARTICIPANTE PARA PAGAR Y LA DISTRIBUCIÓN APROPIADA DE LOS HONORARIOS; (IV) TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES, SENTENCIAS Y LAUDOS SE LIMITARÁN A LOS COSTOS CORRIENTES REALES INCURRIDOS, PERO EN NINGÚN CASO DICHAS RECLAMACIONES, SENTENCIAS O LAUDOS INCLUIRÁN HONORARIOS DE ABOGADOS; (V) CUALQUIER ARBITRAJE EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SE REGIRÁ POR LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE (9 U.S.C. 1 ET. SEQ.), Y NO POR NINGUNA LEY ESTATAL RELATIVA AL ARBITRAJE, EXCLUYENDO CUALQUIER CONFLICTO O ELECCIÓN DE NORMAS LEGALES. EL ÁRBITRO APLICARÁ LAS LEYES SUSTANTIVAS DEL ESTADO DE CALIFORNIA AL DICTAR UN LAUDO; (VI) LAS PARTES CONSIENTEN LA JURISDICCIÓN PERSONAL EXCLUSIVA EN CALIFORNIA; (VII) CUALQUIER LAUDO DICTADO POR EL ÁRBITRO PUEDE CONFIRMARSE COMO SENTENCIA EN CUALQUIER TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO DONDE RESIDA EL PARTICIPANTE O EL PATROCINADOR; Y (VIII) SI CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE, QUE NO SEA LA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE DEMANDA JUDICIAL COLECTIVA, SE CONSIDERA O SE ENCUENTRA INAPLICABLE POR CUALQUIER MOTIVO, EL RESTO SEGUIRÁ SIENDO APLICABLE. SI SE CONSIDERA O SE DETERMINA QUE UNA RENUNCIA AL DERECHO A DEMANDA JUDICIAL COLECTIVA ES INAPLICABLE POR CUALQUIER MOTIVO EN UN CASO EN EL QUE SE HAYAN REALIZADO ALEGATOS DE DEMANDA COLECTIVA, EL RESTO DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SERÁ INAPLICABLE.

13. Sin endoso de Instagram/Facebook: El Sorteo no está patrocinado, avalado ni administrado de ninguna manera por Instagram, Facebook u otro sitio de redes sociales (colectivamente, “Sitios de redes sociales”). Cualquier información que proporcione en relación con el Sorteo es para el Patrocinador y/o los administradores del patrocinador y no para los Sitios de redes sociales. Usted entiende que al utilizar e interactuar con los Sitios de redes sociales, está sujeto a los términos, condiciones y políticas que rigen el uso

de dichos sitios. Por lo tanto, debe revisar los términos y políticas aplicables a los Sitios de redes sociales, incluidas las prácticas de privacidad y recopilación de datos, antes de utilizar o interactuar con los Sitios de redes sociales.

14. Información personal del participante:

La información que proporcione será utilizada por el Patrocinador para administrar este Sorteo, incluida la verificación de la elegibilidad para participar en la promoción y para fines de cumplimiento del premio según sea necesario. Toda la información se tratará de acuerdo con estas Reglas Oficiales y la Política de privacidad del Patrocinador en **(¿tenemos un sitio web de política de privacidad?)**

15. Nombre de los ganadores:

Para obtener los nombres de los ganadores, envíe un sobre con su dirección y franqueo postal a:

Departamento de Servicios Públicos de Long Beach
1800 E. Wardlow Road
Long Beach, CA 90807

ATENCIÓN: "Lista de ganadores del sorteo de conservación del agua/Fix a Leak"

Todas las solicitudes deben recibirse en un plazo de dos meses tras la finalización de la Promoción.

**©2023 Departamento de Servicios Públicos de Long Beach. Todos los derechos reservados.
Todas las marcas comerciales de terceros a las que se hace referencia en el presente documento son propiedad de sus respectivos propietarios.**